

Se rrua mandar para su Remedio lo que a la Reyna Comuente
al beneficio pu, y haíl de sus propios = Y la Ciudad de Amiens le
oydo, Acordo que los Señores D. Antonio de Padua, D. Su. D. Juan
tista Ferrero deo, sean abrecha ala adm. de las R. fabricas, a fin de
que se embaraje lo que ocupan los saltes y hazan las de mas de li
deverias que fouduzcan al logro delte Remedio como tan y por
tante de cinquenta a esta Ciudad =
D. Su. D. Bautista Ferrero deo, D. Juan de C. D. Juan de C. D. Juan de C. D. Juan de C.
a esta Ciudad, como a su vez de esta y transo de sus vez, se esta qui
tando la fassina, que serua de camino cubierto en el arenal, y al
mismo tiempo tendiendo la tierra entera, y cerrando los ojos en donde
se hazian pantanos y para que tenga la agua la salida Comuente
asi para el Rio de Caballera, como y se uita y se uita a las y arca es
que se uita de defensa al Rio, y que para se uita, que los saltes
no pasen a barrera y hazer las dadas que se an experimentado hasta aqui
de separar, que sin embaraje de las ordenanzas que lo prohibien
en todas las con frontas del Rio, y malecon, se uita la Ciudad de Amiens
un al Co. Marques de Camales Capitangen. de la Armada de Es
paña, para que se uita a los oficiales de estas fabricas, no permitan se
barra por ning una persona en estos sitios = Y la Ciudad de Amiens, deo,
las gracias de D. Su. D. Juan de C. al beneficio pu, y Acordo se escrua
a D. Juan de C. Marques, y a D. Su. D. Juan de C. para que se uita y ponga
Consejo Can. =
D. Su. D. Bautista Ferrero deo, y de C. D. Juan de C. D. Juan de C. D. Juan de C. D. Juan de C.
de no obligacion, y de cuando la ordenanza de la ordenanza queda la
fama y enala el termino de la entrada de vino forastero, y aprehendido
de uita y zincos, que se han en la con ra benido, y puesto en deposito, de
queda cinquenta para que la Ciudad de Amiens le mande lo que se uita = Y ha
niendo lo oydo, y memorial de la Ven dador de las Ventas de Benquin
vino, y motivo de honor dadas quias para que traigan vino forastero
que aida el honor consumido el de la tierra, y para aumento a la Ven
en que son interesados D. Juan de C. y de C. D. Juan de C. D. Juan de C. D. Juan de C.
y otros hechos de los Can. Comiss. de las gantidas que han entrado = Y la
Ciudad de Amiens le mande lo oydo y conferido lo que se uita = Y que antezedentemente
asistencias de la Ven dador de Amiens y Amiens, se comete a D. Juan de C.
D. Simon de Molina deo. Inquiriere si ha uita no ha uita vino
de la orden para resolver, y que a la aora, no a dado cinquenta; Acordo
que el de Amiens, traiga razon para el y mior Canillo de lechado de vino
de los Colecheros para resolver =
D. Juan de C. de la D. Provision de Amiens, y de C. D. Juan de C. D. Juan de C. D. Juan de C.